



Paz cristiana desde la propuesta de Juan XXIII

Christian Peace Based on the Proposal of John XXIII

Paz cristã a partir da proposta de Joã XXIII

Andrzej Lukomski

Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia

ajurczynski@unisalle.edu.co

Juan XXIII, cuyo pontificado transcurrió entre 1958 y 1963, fue el papa número 261 de la Iglesia católica. Él fue un hombre de paz que despertó el aprecio de los dirigentes de todo el mundo, más allá de sus diferencias ideológicas. Hannah Arendt en su obra *Men in dark times* (1970) habla acerca de él, y lo ve como un auténtico cristiano y hombre de impresionante inteligencia. Para esta filósofa, lejana de confesiones religiosas, Juan XXIII es un hombre de la luz en tiempos de oscuridad. A mi modo de ver, la propuesta de paz que este papa presentó es válida y valiosa para la búsqueda de solución del conflicto en el cual está sumergida Colombia, por eso la quiero presentar en este escrito, que es un recorrido por los documentos escritos por este papa.

John XXIII, whose pontificate took place between 1958 and 1963, was Pope number 261 of the Catholic Church. This pope was a man of peace who earned the esteem of leaders around the world, beyond their ideological differences. In her work, *Men in dark times* (1970), Hannah Arendt talks about him, and sees him as an authentic Christian and a man of impressive intellect. For this philosopher, independent from any religious denominations, John XXIII is the man of light in times of darkness. In my opinion, the peace proposal presented by that pope is valid and valuable in the search for a solution to the conflict in which Colombia is submerged. It is for this reason that I wish to present it to you in this paper, which is a journey through the documents written by him.

Recibido: 1 de junio de 2013 / Aceptado: 12 de septiembre de 2013

Cómo citar este artículo: Lukomski, A. (2013). Paz cristiana desde la propuesta de Juan XXIII. *IM-Pertinente*, 1 (1): 131-141.

João XXIII, cujo pontificado transcorreu entre 1958 e 1963, foi o papa número 261 da Igreja católica. Este papa foi um homem de paz que despertou o apreço dos dirigentes de todo o mundo, muito além de suas diferenças ideológicas. Hannah Arendt em sua obra *Men in dark times* (1970) fala sobre ele, e o vê como um autêntico cristão e homem de impressionante inteligência. Para esta filósofa, distante de confissões religiosas, João XXIII é o homem da luz em tempos de escuridão. A meu modo de vista, a proposta de paz que este papa apresentou é válida e valiosa para a busca de solução do conflito no qual está submersa a Colômbia, por isso quero apresentá-la neste escrito que é um percurso pelos documentos escritos por este papa.

*La paz es el don del cielo que se ofrece en la tierra a la buena
disposición de los hombres sinceros.*

Juan XXIII

Introducción

La paz es un grito que se oye muy alto en la realidad colombiana. Vivimos con la expectativa de que ella sea el fruto de los diálogos que tienen lugar en La Habana. Esto nos inclina a pensarla desde una perspectiva más amplia que la realidad en la cual vivimos. Como punto de referencia quiero tomar en consideración algo de la enseñanza de la Iglesia. En un artículo no es posible presentar todo lo que la Iglesia enseña sobre la paz, pero me parece muy interesante ver cierta muestra de esta enseñanza, como lo es la visión de paz que se vislumbra en los escritos de Juan XXIII. Estos documentos son mi punto de referencia para acercarnos al problema de la paz desde una perspectiva universal, la cual, a mi juicio, no podemos perder. La paz en Colombia es un bien para toda humanidad y su falta es un mal que también sufre toda ella. Al acercarnos a la propuesta de Juan XXIII, tenemos la posibilidad de ver la paz desde una perspectiva más amplia que, a mi modo de ver, puede tener significado para nuestro modo de pensarla y vivirla.

La paz como fruto del orden establecido por Dios

Juan XXIII en el primer punto de su *Pacem in terris* da la primera condición para la paz. Esta condición es el orden establecido por Dios:

La paz en la tierra, suprema aspiración de toda la humanidad a través de la historia, es indudable que no puede establecerse ni consolidarse si no se respeta fielmente el orden establecido por Dios.

Juan XXIII, para reconocer el orden establecido por Dios, exige reconocer la existencia de Dios. La base única de los preceptos morales es Él. Si se niega la idea de Dios, esos preceptos necesariamente se desintegran por completo. El hombre, en efecto, no consta solo de cuerpo, sino también de un alma dotada de inteligencia y libertad. El alma exige, por tanto, de un modo absoluto, en virtud de su propia naturaleza, una ley moral basada en la religión, la cual tiene una capacidad muy superior que la de cualquier otra fuerza o utilidad material para resolver los problemas de la vida individual y social, así en el interior de las naciones como en el seno de la sociedad internacional.

(*Mater et Magistri*, punto 208)

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos mirar ciertos elementos de este orden. El elemento importante es el poder. En efecto, en este orden tiene que existir el respeto por el poder legítimo: “Una sociedad bien ordenada y fecunda requiere gobernantes, investidos de legítima autoridad, que defiendan las instituciones y consagren, en la medida suficiente, su actividad y sus desvelos al provecho común del país” (*Pacem in terris*, punto 46).

Vale la pena aclarar que en la enseñanza de Juan XXIII no se habla de un orden social privilegiado. Con independencia de la forma histórica del orden social, una sociedad bien ordenada, sin contar con su sistema político o económico, siempre tiene un gobierno y ciertos criterios que definen su legitimidad.

En el pensamiento medieval, el gobernante del mundo cristiano recibía una unción especial que le daba la autoridad desde la Iglesia para gobernar. Juan XXIII acepta el papel de los ciudadanos al elegir sus gobernantes y reconoce el orden democrático en la estructura social. Este orden democrático reconocido como legal es también el marco de referencia para la paz:

Ahora bien, del hecho de que la autoridad proviene de Dios no debe en modo alguno deducirse que los hombres no tengan derecho a elegir los gobernantes de la nación, establecer la forma de gobierno y determinar los procedimientos y los límites en el ejercicio de la autoridad. De aquí que la doctrina que acabamos de exponer pueda conciliarse con cualquier clase de régimen auténticamente democrático. (*Pacem in terris*, punto 52)

En este orden se reconoce el papel de cada ciudadano en la formación del gobierno y las fuerzas que organizan la vida social: “Es una exigencia cierta de la dignidad humana que los hombres puedan con pleno derecho dedicarse a la vida pública, si bien solamente pueden participar en ella ajustándose a las modalidades que concuerden con la situación real de la comunidad política a la que pertenecen” (*Pacem in terris*, punto 73).

Por otra parte, de este derecho de acceso a la vida pública se siguen para los ciudadanos nuevas y amplísimas posibilidades de bien común. Porque, primeramente, en las actuales circunstancias los gobernantes, al ponerse en contacto y dialogar con mayor frecuencia con los ciudadanos, pueden conocer mejor los medios que más interesan para el bien común, y, por otra parte, la renovación periódica de las personas en los puestos públicos no sólo impide el envejecimiento de la autoridad, sino que además le da la posibilidad de rejuvenecerse en cierto modo, para acometer el progreso de la sociedad humana. (*Pacem in terris*, punto 74)

Después de mirar la condición de la paz propongo ver los fundamentos que la soportan.

Fundamentos y características de la verdadera paz

La paz en la propuesta de Juan XXIII tiene los siguientes pilares: verdad, justicia y libertad.

La verdad

Hay que establecer como primer principio que las relaciones internacionales deben regirse por la verdad. Ahora bien, la verdad exige que en estas relaciones se evite toda discriminación racial y que, por consiguiente, se reconozca como principio sagrado e inmutable que todas las comunidades políticas son iguales en dignidad natural. (*Pacem in terris*, punto 86)

La verdad exige reconocer diferencias, pero esto no puede ser causa de ningún tipo de discriminación. Así lo podemos leer en los puntos 87 y 88 de *Pacem in terris* (Guerrero, 1997, pp. 1139-1159):

La experiencia enseña que son muchas y muy grandes las diferencias entre los hombres en ciencia, virtud, inteligencia y bienes materiales. Sin embargo, este hecho no puede justificar nunca el propósito de servirse de la superioridad propia para someter de cualquier modo a los demás. Todo lo contrario: esta superioridad implica una obligación social más grave para ayudar a los demás a que logren, con el esfuerzo común, la perfección propia. (N.º 87)

De modo semejante, puede suceder que algunas naciones aventajen a otras en el grado de cultura, civilización y desarrollo económico. Pero esta ventaja, lejos de ser una causa lícita para dominar injustamente a las demás, constituye más bien una obligación para prestar una mayor ayuda al progreso común de todos los pueblo. (N.º 88)

La justicia

La justicia es el segundo principio de paz. Sobre ella tratan los puntos 91, 92 y 93 de la *Pacem in terris*:

Segundo principio: las relaciones internacionales deben regularse por las normas de la justicia, lo cual exige dos cosas: el reconocimiento de los mutuos derechos y el cumplimiento de los respectivos deberes. (N.º 91)

Y como las comunidades políticas tienen derecho a la existencia, al propio desarrollo, a obtener todos los medios necesarios para su aprovechamiento, a ser los protagonistas de esta tarea y a defender su buena reputación y los honores que les son debidos, de todo ello se sigue que las comunidades políticas tienen igualmente el deber de asegurar de modo eficaz tales derechos y de evitar cuanto puedan lesionarlos. Así como en las relaciones privadas los hombres no pueden buscar sus propios intereses con daño injusto de los ajenos, de la misma manera, las comunidades políticas no pueden, sin incurrir en delito, procurarse un aumento de riquezas que constituya injuria u opresión injusta de las demás naciones. Oportuna es a este respecto la sentencia de San Agustín: *Si se abandona la justicia, ¿qué son los reinos sino grandes latrocinios?* (N.º 92)

Puede suceder, y de hecho sucede, que pugnen entre sí las ventajas y provechos que las naciones intentan procurarse. Sin embargo, las diferencias que de ello surjan no deben zanjarse con las armas ni por el fraude o el engaño, sino,

como corresponde a seres humanos, por la razonable comprensión recíproca, el examen cuidadoso y objetivo de la realidad y un compromiso equitativo de los pareceres contrarios. (N.º 93)

La libertad

La libertad es otro fundamento de la paz verdadera. Sobre este principio podemos leer en los puntos 120 y 125 de *Pacem in terris*:

El sentido de este principio es que ninguna nación tiene derecho a oprimir injustamente a otras o a interponerse de forma indebida en sus asuntos. Por el contrario, es indispensable que todas presten ayuda a las demás, a fin de que estas últimas adquieran una conciencia cada vez mayor de sus propios deberes, acometan nuevas y útiles empresas y actúen como protagonistas de su propio desarrollo en todos los sectores. (Nº 120)

Así pues, es necesario que las naciones más ricas, al socorrer de múltiples formas a las más necesitadas, respeten con todo esmero las características propias de cada pueblo y sus instituciones tradicionales, e igualmente se abstengan de cualquier intento de dominio político. Haciéndolo así, se contribuirá no poco a formar una especie de comunidad de todos los pueblos, dentro de la cual cada Estado, consciente de sus deberes y de sus derechos, colaborará, en plano de igualdad, en pro de la prosperidad de todos. (Punto 125)

Si leemos el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, podemos notar que existe correspondencia ente la base de paz que allí se propone y la encíclica *Pacem in terris*. De acuerdo con el preámbulo:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Y según la encíclica:

Argumento decisivo de la misión de la ONU es la Declaración universal de los derechos del hombre, que la Asamblea general ratificó el 10 de diciembre de 1948. En el preámbulo de esta Declaración se proclama como objetivo básico, que deben proponerse todos los pueblos y naciones, el reconocimiento y el respeto efectivo de todos los derechos y todas las formas de la libertad recogidas en tal Declaración. (*Pacem in terris*, punto 143)

Sin estos fundamentos, no es posible construir una paz verdadera. Esta advertencia la encontramos en varios documentos de Juan XIII:

Como vicario, aunque indigno, de Aquel a quien el anuncio profético proclamó *Príncipe de la Paz*, consideramos deber nuestro consagrar todos nuestros pensamientos, preocupaciones y energías a procurar este bien común universal. Pero la paz será palabra vacía mientras no se funde sobre el orden cuyas líneas fundamentales, movidos por una gran esperanza, hemos como esbozado en esta nuestra encíclica: un orden basado en la verdad, establecido de acuerdo con las normas de la justicia, sustentado y henchido por la caridad y, finalmente, realizado bajo los auspicios de la libertad. (*Pacem in terris*, punto N° 167)

En otro documento leemos:

La causa y raíz de todos los males que, por decirlo así, envenenan a los individuos, a los pueblos y a las naciones, y perturban las mentes de muchos, es la ignorancia de la verdad. Y no sólo su ignorancia, sino a veces hasta el desprecio y la temeraria aversión a ella. De aquí proceden los errores de todo género que penetran como peste en lo profundo de las almas y se infiltran en las estructuras sociales, tergiversándolo todo; con peligro de los individuos y de la convivencia humana de vivir. (*Ad Petri Cathedram*, parte 2)

En *Mater et magistra* podemos leer: “Para que la confianza recíproca entre los supremos gobernantes de las naciones subsista y se afiance más en ellos, es imprescindible que ante todo reconozcan y mantengan unos y otros las leyes de la verdad y de la justicia” (Punto 207, citado en Guerrero, 1997). En su locución de fiesta navidad el papa dice:

En Belén, queridos hijos, está el comienzo del nuevo rumbo de la historia, en pro de la mayor extensión de la civilización de cada pueblo; pero este rumbo está confiado a la responsabilidad de cada uno de nosotros. De hecho, por ley natural de solidaridad y por la doctrina del Cuerpo Místico, la libertad y la justicia dependen de todos nosotros, en conjunto y como individuos. (*Angelus*, solemnidad de la natividad del Señor, 1962)

Terminando este punto, pienso que vale la pena mencionar que en el modelo de la paz Juan XXIII rechaza la revolución y contempla como válido únicamente el camino donde las transformaciones se realizan por la vía de la evolución:

No faltan en realidad hombres magnánimos que, ante situaciones que concuerdan poco o nada con las exigencias de la justicia, se sienten encendidos por un deseo de reforma total y se lanzan a ella con tal ímpetu, que casi parece una revolución política. (*Pacem in terris*, punto 161)

Queremos que estos hombres tengan presente que el crecimiento paulatino de todas las cosas es una ley impuesta por la naturaleza y que, por tanto, en el campo de las instituciones humanas no puede lograrse mejora alguna si no es partiendo paso a paso desde el interior de las instituciones. Es éste precisamente el aviso queda nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII, con las siguientes palabras: “No en la revolución, sino en una evolución concorde, están la salvación y la justicia. La violencia jamás ha hecho otra cosa que destruir, no edificar; encender las pasiones, no calmarlas; acumular odio y escombros, no hacer fraternizar a los contendientes, y ha precipitado a los hombres y a los partidos a la dura necesidad de reconstruir lentamente, después de pruebas dolorosas, sobre los destrozos de la discordia”. (*Pacem in terris*, punto 162)

El papel de las organizaciones internacionales en la construcción de la paz

La cuestión de la paz no le atañe solo a una nación, se necesita un esfuerzo internacional. Este esfuerzo debe ser liderado por organizaciones internacionales que tienen su papel en la construcción de la paz global y local. En este sentido, vale la pena recordar cómo se expresa Juan XXIII sobre la colaboración de varias organizaciones internacionales en proceso de construir la paz.

A estos efectos, se puede comenzar por el papel de las Naciones Unidas, de acuerdo con el sumo pontífice:

Como es sabido, el 26 de junio de 1945 se creó la Organización de las Naciones Unidas, conocida con la sigla ONU, a la que se agregaron después otros organismos inferiores, compuestos de miembros nombrados por la autoridad pública de las diversas naciones; a éstos les han sido confiadas misiones de gran importancia y de alcance mundial en lo referente a la vida económica y social, cultural, educativa y sanitaria. Sin embargo, el objetivo fundamental que se confió a la Organización de las Naciones Unidas es asegurar y consolidar la paz internacional, favorecer y desarrollar las relaciones de amistad entre los pueblos, basadas en los principios de igualdad, mutuo respeto y múltiple colaboración en todos los sectores de la actividad humana. (*Pacem in terris*, punto 142)

O también:

Deseamos, pues, vehementemente que la Organización de las Naciones Unidas pueda ir acomodando cada vez mejor sus estructuras y medios a la amplitud y nobleza de sus objetivos. ¡Ojalá llegue pronto el tiempo en que esta Organización pueda garantizar con eficacia los derechos del hombre!, derechos que, por brotar inmediatamente de la dignidad de la persona humana, son universales, inviolables e inmutables. Tanto más cuanto que hoy los hombres, por participar cada vez más activamente en los asuntos públicos de sus respectivas naciones, siguen con creciente interés la vida de los demás pueblos y tienen una conciencia cada día más honda de pertenecer como miembros vivos a la gran comunidad mundial. Juan XXIII. (*Pacem in terris*, punto 145)

Juan XXIII apela a varios otros organismos internacionales. En su discurso a los participantes a la X Conferencia General de la FAO, el 11 de noviembre de 1963, el papa dijo, entre otras cosas:

Es que la Iglesia —y Nosotros, tenemos particular interés en hacérselo saber de viva voz— se interesa vivamente por la F.A.O. El grande y hermoso espectáculo que vosotros ofrecéis, en efecto, a su mirada maternal, con vuestros técnicos que trabajan en el mundo entero para organizar la “lucha contra el hambre” mediante la mejora de los suelos, de las plantaciones, de los animales en sus diversas especies, de las técnicas de pesca, de la economía lechera, de las explotaciones forestales [...] y todo ello para acudir en ayuda

de nuestros hermanos más desheredados, de los más desdichados, de los que sufren, de los que tienen hambre. Grande y maravilloso espectáculo, en verdad, que inspira admiración, edificación, confianza en el porvenir.

Y queremos repetiros, al terminar esta charla familiar, los estímulos que dábamos hace poco a los participantes en la Conferencia general de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura: “Los que promueven la práctica de la beneficencia entre las naciones, la ayuda: mutua en el plano económico, con un espíritu de desinterés y de benevolencia amistosa, ¿no son acaso también los que trazan el camino más seguro para la unión y la paz entre los hombres? ¡Ojalá, señores, continuando vuestras excelentes actividades, trabajéis también por la paz del mundo!”

También se puede mencionar en este sentido la invitación a la colaborar por la paz que el papa dirigió a organizaciones internacionales de diferentes índoles:

Con mucho gusto recibimos aquí a los participantes en la Conferencia Europea organizada por el Comité Especial para la Paz Mundial por el Derecho. Nos apreciamos la preocupación que sentís, Señores, de estimular el uso del Derecho para las buenas relaciones entre los Estados. Os felicitamos vivamente por esta acción sobre la opinión pública, llevada a cabo con tanto celo por esta asociación. “La Iglesia contempla favorablemente —decíamos ya en el Mensaje de Navidad de 1959— toda seria iniciativa que pueda evitar a la humanidad nuevos lutos, nuevas matanzas y nuevas destrucciones incalculables”. (AAS 52, p. 31. Discurso del santo padre Juan XXIII a los participantes en la X Conferencia Europea y de los países de Ultramar asociados a la Comunidad Económica)

A manera de conclusión

Actualizar los escritos del papa Juan XXIII a las problemáticas locales y contemporáneas de cada territorio, permite iluminar las actuaciones de los protagonistas que se comprometen con la paz. Sus aportes convocan a hacer una reflexión sobre lo que cada quien tiene para ofrecer, en sus términos, de verdad, justicia y libertad, con la necesaria responsabilidad de actualizar sus enseñanzas en los contextos nacionales e internacionales y con las pistas sobre el estudio y el análisis de los procesos históricos y políticos que han marcado a cada nación.

Referencias

- Ad Petri Cathedram (29 de junio de 1959). Recuperado de http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_29061959_ad-petri_sp.html (tomado de internet 28.09.2013)
- Arendt. H. (1983). *Hombres en tiempos de oscuridad*. Barcelona: Gedisa.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado el 28 de agosto de 2013, de <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Discurso del santo padre Juan XXIII a los participantes en la X Conferencia Europea y de los países de Ultramar asociados a la Comunidad económica.
- Discurso del santo padre Juan XXIII a los participantes en la X Conferencia de la FAO*. Recuperado el 28 de agosto de 2013, de http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/speeches/1959/documents/hf_j-xxiii_spe_19591110_fao_sp.html
- Grata Recordatio (26 de septiembre de 1959). Recuperado el 28 de agosto de 2013 de http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_26091959_grata-recordatio_sp.html
- Juan XXIII (1962). *Angelus, solemnidad de la natividad del Señor*. Recuperado el 28 de agosto de 2013, de http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/angelus/documents/hf_j-xxiii_ang_19621225_natale_sp.html.
- Mater et magistra* (15 de mayo de 1961). En F. Guerrero (1997), *El magisterio pontificio contemporáneo*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, Colección de Encíclicas y Documentos desde León XIII a Juan Pablo II.
- Mensaje Urbi et Orbi. Pascua de la Resurrección* (17 de abril de 1960). Recuperado el 28 de agosto de 2013, de http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/messages/urbi_et_orbi/documents/hf_j-xxiii_mes_19600417_urbi_sp.html
- Pacem in terris* (11 de abril de 1963). En F. Guerrero (1997), *El magisterio pontificio contemporáneo*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, Colección de Encíclicas y Documentos desde León XIII a Juan Pablo II.